

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 981 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003427

Señor(a)
CJ CHEILJEDANG CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODOS PARA MEJORAR EL RESABIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS USANDO ALULOSA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/KR2017/010847

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de septiembre de 2017.

PRIORIDADES: 07/10/2016, KR (REPUBLICA DE COREA), 10-2016-0130094

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 07 de mayo de 2019, bajo el número NC2019/0004675, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2019/0004675 del 07 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir el olor y la amargura del alcohol de los alimentos alcohólicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un agente para mejorar el resabio de una bebida alcohólica y un método para prepararlo.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 4 y 5 no son claras porque mencionan las expresiones *“el resabio es un sabor amargo u olor a alcohol”* y *“mejorar el resabio comprende reducir o enmascarar el sabor del alcohol”*, las cuales corresponden a un resultado a alcanzar y no define el producto, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlas por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

4. Determinación del Estado de la Técnica



Oficio N° 981 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003427

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de octubre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2012070534	“Alcoholic beverage and beer-flavored beverage each having improved quality of taste and method of producing the same”	22 de marzo de 2012

D1¹ divulga una bebida alcohólica o una bebida con sabor a cerveza, cada una de las cuales está bien equilibrada en términos de sabor tal como suavidad y sabor, cuerpo (robustez y riqueza) y nitidez, y el olor a deterioro del que se genera durante el almacenamiento se mejora. El método para producir una bebida alcohólica o una bebida con sabor a cerveza, que comprende agregar un material auxiliar que contiene azúcar raro o jarabe de azúcar raro en la producción de una bebida alcohólica o una bebida con sabor a cerveza. El material auxiliar que contiene un azúcar raro es que contiene al menos D-psicosa (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un agente para mejorar el resabio de una bebida alcohólica (...)*” (Radicado N° NC2019/0004675 del 07 de mayo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un agente para mejorar el resabio de una bebida alcohólica, caracterizado porque	Una bebida alcohólica o una bebida con sabor a cerveza que contiene (Reiv. 9)
Sacáridos que contienen alulosa (D-psicosa)	Azúcar: D-psicosa (Reiv. 9)
Etanol	Etanol (Reiv. 9)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona (...) proporcionar una bebida alcohólica (Párr. [0007]), (...) que contiene azúcar raro que contiene al menos D-psicosa, D-alosa o D-psicosa y D-alosa, en una cantidad de 0.1 a 20% en masa (Reiv. 9), (...) bebida alcohólica espumosa (...) bebidas alcohólicas destiladas (Párr. [0024]), menos de 60% en masa de azúcares (Reiv. 6).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/045817975/publication/US2012070534A1?q=pn%3DUS2012070534A1>

Oficio N° 981 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003427

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 6 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 9 tampoco es nueva bajo las enseñanzas de D1 ya que menciona “*Un método para producir una bebida alcohólica o una bebida con sabor a cerveza, que comprende agregar un material auxiliar que contiene azúcar raro (...) en la producción de una bebida alcohólica (...) D-psicosa (...) la bebida alcohólica producida o la bebida con sabor a cerveza mantiene o mejora el sabor*” (Reiv. 1, 2, 7) junto con las características ya mencionadas en la tabla 1.

6. Conclusión con respecto a novedad

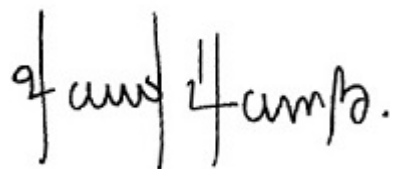
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2012070534	1 a 3, 6 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 981 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003427

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003427		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/KR2017/010847		28 de septiembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/10/2016				X					
Solicitante									
CJ CHEILJEDANG CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-9
Palabras clave utilizadas	Psicose, allulose, alcoholic beverage, composition, method.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C12G 3/08, C12G 3/12
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
STN	WO2015075473	28/05/2015	-	-	A
	US2009304891	10/12/2009	-	-	A
Patbase	US2012070534	22/03/2012	1 a 3, 6 a 9	Resumen, Reiv. 1, 2 6, 9, Párr. [0007,24]	X
	JP2014014276	30/01/2014	-	-	Y
Orbit	EP3060073	31/08/2016	-	-	A
	EP1864669	06/10/2010	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 981 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003427

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/12/2019)	
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano	